

H. ...
 ...
 ...
 ...
 ...

[illegible]

Received of
 George H. Allen

Exmo. Sr.
Bailio

Sutton R. Connor H.D. Boston August

425 bis

Comando en Jefe

1822 Mayo 5-

2^a División

426-

E. J.

Núm. 54

Se remite los números 22, 23 y 24
por fin de la lista y el primer número
que se remite 25 por si hay alguna necesidad
pública o superior de remite toda la fuerza de la
línea lo que se quiere es que se remite la
fuerza que se remite en la ciudad de León, y por
los señores que me es preciso y en la correspondencia
dego a P. L. que se remite la fuerza en la ciudad
de León, y de que se remite la fuerza de
de que me hallé para recibir, pero por una
dificultad me remite a darlos que lo que
puede ser de la fuerza a León que me es
el primer Excmo. de Aragón. Si es
una dificultad una orden para darla ad
dego por que la fuerza se remite a León
de el primer Excmo. de Aragón, y se remite y
la remite en la correspondencia firmada E

el Sr. Subletrado y el P. S. de
General, y por consiguiente, si en
quien facultades, para extinguir
primer P. S. de la Subletrada
que comunicadas, y desde luego por
via de dar aviso a los oficiales que
vayan a la Subletrada, para que no tengan
poderes, luego el P. S. de la
relacion firmada de que se le
dena luego con la firma de P. S.
Subletrado que es la aprobacion, y
consiguiente, luego, luego, luego
Subletrado como pueden tener
en cada de la Subletrada. En resumen
quien desampara lo que hizo su
ador, con la orden luego a la

y para tanto ninguna otra cosa
nada larga sobre mi, como me
conviene, y lo podra hacer el Sr.
el Superior Gobierno, si no se presentan en
el Plan de fugado a D. S. como ya
lo he acordado.

Como ninguna otra me interesa
tanto como el bien de la Subletrada, ordeno
en esta forma según lo que el Sr. S. de la Subletrada
a D. S. por que se hallan en D. S. y
por tanto que se otorguen los poderes que hay
en D. S. por culpa distante, y nunca
se tardaran en dar, que al cabo de
debe gente la de la Subletrada que la qu
podran mandar a D. S. bien enten
dido y si el enemigo me desampara, en ha
ciendo la defensa propia, salto mi
y seguridad y que en menor fuerza
no me permitan a tener al Sr.

[illegible]

Los oficio numero 23, y 24, me
 suplico el primero de hacer recibo de la
 copia de los intercomandados cerca de Alvarado, y
 el segundo de que di la gracia al Sr.
 Coronel D. Gerónimo Alatorre. Los dos
 pueblo son la gracia lo mismo que la
 que a mi me di para go. muy servido.
 A menor cosa en realidad que la verdad
 S. R. es de los papeles sobre el tra-
 pazo, que que con gracia de intercomandados
 de Alvarado, los papeles de inter-
 comandados que solo la obligación me
 instituido a permanecer en ellos durante
 mi existencia, y para que el Sr. Alatorre me
 ha tenido la firma a su cargo como
 la perdida en Alvarado, y puede ser